Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260105-105427-0eb049-91058192
2026-01-05T14:24:34-05:00 - Página 1 de 5

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

De acuerdo con su misionalidad, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 113 de 2023, la Resolución 104 de 2018, la Circular 020 de 2024, y el Decreto 479 de 2024,

CERTIFICA,

Que la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN CHAMINADE**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con el NIT 900.065.413-2 e ID 758083, se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), en estado activo.

Que la mencionada entidad cuenta con el registro nro. S0026400 otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá, inscrito el día 5 de diciembre de 2005 bajo el número 00092417 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

Que según la información vigente en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES), la última fecha de renovación de la matrícula mercantil registrada es el 10/03/2025. Esta consulta se realizó conforme a lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Ley 019 del 2012.

Que la información aportada por las Entidades sin Ánimo de Lucro puede ser analizada por parte de esta Secretaría, en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control sobre las Entidades de su competencia, conforme al artículo 3 del Decreto 113 de 2023 y el numeral 9 del artículo 273 del Decreto 479 de 2024, razón por la cual la presente certificación expedida acredita la supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social sobre la **FUNDACIÓN CHAMINADE.**

Que de conformidad con la revisión adelantada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se ha constatado que hasta la fecha esta entidad pertenece al grupo 2 de las NIIF, y ha remitido la documentación objeto de reporte de información jurídica, financiera y contable para las vigencias 2024, 2023 y 2022 de acuerdo con lo establecido en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260105-105427-0eb049-91058192
2026-01-05T14:24:34-05:00 - Página 2 de 5

Que para la vigencia 2022, la información financiera anual fue revisada y aprobada por la **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**, quien para ese momento realizó la respectiva inspección, vigilancia y control de la Entidad sin Ánimo de Lucro.

Que el presente certificado NO constituye inscripción en el Sistema de Información y Registro de Servicios Sociales del Distrito – SIRSS de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la prestación del Servicio de Educación Inicial desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI), según lo dispuesto en el "Procedimiento Inscripción al SIRSS de Instituciones o Entidades Prestadoras de Servicios Sociales de Educación Inicial y de Protección a Persona Mayor en el Distrito Capital" - PCD-IVC-005.

Que el presente certificado NO constituye licencia, permiso o autorización de funcionamiento, según lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

Que con base en la consulta realizada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas – SIPEJ, la entidad NO TIENE sanciones administrativas vigentes.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 281 del Decreto 479 de 2024, las entidades y organismos distritales deberán reportar cada dos (2) meses al sistema de información de personas jurídicas -SIPEJ, administrado por la Secretaría Jurídica Distrital, la relación de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que han recibido recursos públicos distritales de un ente distrital como consecuencia de la suscripción de un contrato estatal, señalando la información contractual correspondiente. De igual forma las entidades y organismos distritales que pretendan suscribir contratos o convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C., verificarán directamente con la entidad u organismo distrital encargada de su inspección, vigilancia y control, que tales organizaciones hayan cumplido con su obligación de reportar la información jurídica, financiera y contable de cada vigencia y no han sido objeto de sanciones en firme.

Que de conformidad con el artículo 282 del Decreto 479 de 2024, las personas naturales o jurídicas que participen en procesos de contratación estatal con recursos públicos, conforme con el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, deben demostrar su capacidad jurídica, administrativa, operacional y financiera, así como las condiciones de experiencia y organización; en el mismo sentido, las entidades u organismos distritales que ejercen inspección, vigilancia y control a ESAL con domicilio en Bogotá, D.C., deberán incorporar, actualizar y mantener disponible en el Sistema de Información dispuesto para el efecto por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, la información sobre la situación jurídica, financiera y contable de las organizaciones sin ánimo de lucro, a su cargo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260105-105427-0eb049-91058192
2026-01-05T14:24:34-05:00 - Página 3 de 5

Que según lo establecido en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, el certificado de inspección, vigilancia y control tendrá una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de enero de 2026, a solicitud de la Subdirección para la Infancia de la Secretaría Distrital de Integración Social.

"Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012."

JULIANA SÁNCHEZ CALDERÓN
Subsecretaria Técnica
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Julián Andrés Borja Oyola – Contratista IyV Subsecretaría Técnica
Revisó: Milagros Montero Cuello – Contratista IyV Subsecretaría Técnica
Aprobó: María José Crespo López – Asesora Subsecretaría Técnica
ID ESAL: 758083

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260105-105427-0eb049-91058192
2026-01-05T14:24:34-05:00 - Página 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026000082

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260105-105427-0eb049-91058192

Estado: Finalizado

Creación: 2026-01-05 10:54:27

Finalización: 2026-01-05 14:24:33

Escanee el código para verificación

Firma: Firma

Beatriz Juliana Sanchez Calderon
52355110
jusanchez@sdis.gov.co
Subsecretaria Técnica
Secretaría de Integración Social

Aprobación: Aprobó

María José Crespo López
49782739
mcrespo@sdis.gov.co
Asesor 105-03
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Revisó

MILAGROS DE JESUS MONTERO CUELLO
1122417318
mmonteroc@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboró

JULIAN ANDRES BORJA OYOLA
79593097
jborjao@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260105-105427-0eb049-91058192
2026-01-05T14:24:34-05:00 - Página 5 de 5

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2026000082

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260105-105427-0eb049-91058192

Creación: 2026-01-05 10:54:27

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-05 14:24:33

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JULIAN ANDRES BORJA OYOLA jborjao@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-01-05 10:54:54 Lec.: 2026-01-05 11:33:51 Res.: 2026-01-05 11:33:55 IP Res.: 45.192.8.2 Canal: Email
Revisión	MILAGROS DE JESUS MONTERO CUELLO mmonteroc@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-01-05 11:33:55 Lec.: 2026-01-05 11:42:43 Res.: 2026-01-05 12:05:11 IP Res.: 191.156.155.179 Canal: Email
Aprobación	María José Crespo López mcrespo@sdis.gov.co Asesor 105-03 Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-01-05 12:05:12 Lec.: 2026-01-05 14:05:54 Res.: 2026-01-05 14:05:56 IP Res.: 45.192.8.2 Canal: Email
Firma	Beatriz Juliana Sanchez Calderon jusanchez@sdis.gov.co Subsecretaria Técnica Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-01-05 14:05:57 Lec.: 2026-01-05 14:24:24 Res.: 2026-01-05 14:24:32 IP Res.: 45.192.8.2 Canal: Email